

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 86. MARTES 27 DE MARZO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesión del día 1.º de marzo.

Se abrió á la una y cuarto.

Leída el acta de la anterior fue aprobada. En seguida rectificó el señor presidente una inexactitud comitada en el Diario de las sesiones.

El senado quedó enterado de un oficio del Sr. ministro de Estado acompañando el real decreto por el qual S. M. se ha servido nombrar senadores por la provincia de Santander á los señores conde de Cas. Puente y D. José Fernandez Isla.

Los señores ministros de la Gobernacion y Hacienda entraron en el salón y tomaron asiento en el banco destinado á los secretarios del despacho.

Se leyó una esposicion de la diputacion provincial de Ciudad Real en la que al mismo tiempo que felicitaba al senado por el sistema de paz, orden y justicia que ha adoptado, manifestaba el estado de miseria á que se veian reducidos aquellos pueblos, y concluia rogando que se ocupase con preferencia de mejorar su situacion y terminar la guerra civil.

El Sr. marqués de MIRAFLORES apoyó brevemente la anterior esposicion llamando la atención del gobierno sobre el infeliz estado de la provincia de la Mancha y el disgusto que producirá en aquellos pueblos la quinta de los 40,000 hombres.

El Sr. ministro de HACIENDA manifestó que el gobierno hacia cuanto estaba de su parte por remediar los males que sufrían los pueblos de la Mancha, males que eran producidos por la miseria, siendo tambien esta la que habia contribuido á aumentar las facciones, y no el espíritu público de aquella provincia que estaba en favor de la causa de la Reina y de la libertad. Añadió que en el momento en que el gobierno estuviese en disposicion de proporcionar medios de subsistencia á esos pueblos y aumentar las tropas, disminuirían considerablemente los males de la Mancha, pero que habia que tener presente que no estaba en mano del gobierno evitar los males de que tenia la culpa la revolucion política que habia tenido lugar, pues era difícil que esta se verificase sin que se conmoviese la sociedad entera.

El Sr. marqués de MIRAFLORES replicó para probar que habia revoluciones políticas sin que fuesen tambien sociales; que la revolucion de julio en Francia fue una revolucion política, pues mudó una constitucion y una dinastia sin comover ningun elemento social.

Quedó por último enterado el senado de la esposicion que precede.

Se anunció que se imprimirían en el Diario y discutirían en la próxima sesión, conforme al nuevo reglamento, dos dictámenes de la comision de peticiones que se leyeron.

Entró á jurar y tomó asiento el señor D. Martin Fernandez de Navarrete, senador por la provincia de Logroño.

Se anunció en seguida que pertenecía dicho señor á la tercera seccion.

Se leyó el dictamen de la comision encargada de informar sobre la proposicion del Sr. Sanchez relativa á aranceles. Concluida esta lectura se acordó que se imprimiera y señalaría día para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: El otro día se reunió el senado en sesion secreta para deliberar sobre una esposicion del ayuntamiento constitucional de Madrid contra la persona de un senador. El senado acordó que se continuase esta discusion en público, y por consiguiente se va á llevar á efecto su decision y á leerse el dictamen de la comision de peticiones.

Se leyó dicho dictamen que se reducía á manifestar lo que sigue:

El presidente y secretarios constituidos en comision de peticiones, segun previene el reglamento, han examinado la esposicion del ayuntamiento de Madrid, en que manifestaba las contestaciones que han mediado entre esta corporacion y el señor senador, conde de Puñonrostro, sobre querer obligar á este último á que quitase en un término señalado el cañon de una chimenea que sobresalia de la fachada de su casa; y creyendo el ayuntamiento injuriosas las expresiones de que se valió el señor conde para contestar á su demanda, pide que el senado le conceda el permiso que exige el art. 42 de la Constitucion para proceder contra dicho señor senador. La comision

se ha ceñido á examinar si este caso está comprendido en el artículo constitucional, y persuadiéndose de que su simple lectura hace ver que el permiso que se solicita solo puede tener lugar cuando se trata de proceder al arresto ó prision de un senador, opina que el senador debe declarar que no ha lugar á deliberar sobre la esposicion del ayuntamiento de Madrid.

Se leyó despues la esposicion del ayuntamiento, y en seguida un oficio del Sr. conde de Puñonrostro, en el qual decia, que tratándose de un negocio que interesaba á su persona, su delicadeza le impedia asistir á la sesion que celebraba hoy el senado, debiendo ademas manifestar que habia acudido á los tribunales, porque el alcaide constitucional creia no estaba en el caso de asistir á juicio de conciliacion.

El Sr. marqués de VILUMA despues de pedir la lectura, que se verificó, del oficio dirigido al ayuntamiento de Madrid por el conde de Puñonrostro, apoyó lo que este ha hecho fundándose en que el ayuntamiento habia tomado una medida para la que no estaba facultado por ley alguna, medida que atacaba el libre uso de la propiedad particular; y que para llevarse á efecto se habia amenazado con la fuerza á los individuos que no obedeciesen sus mandatos.

El Sr. MADRID DAVILA manifestó que lo que habia hecho el ayuntamiento de Madrid estaba dentro del círculo de sus atribuciones, y que así la cuestion estaba reducida á averiguar si el ayuntamiento estaba ó no facultado para pedir el permiso que solicitaba.

Continuaron tomando parte en el debate los señores ministro de la Gobernacion, Diaz Caneja y marqués de Vallgornera; el primero manifestó las razones que habia tenido el gobierno para denegar una solicitud del señor conde de Puñonrostro, y los segundos apoyaron el dictamen de la comision de peticiones.

Dado el punto por suficientemente discutido fue aprobado el referido dictamen.

Orden del día. Dictamen de la comision especial sobre la proposicion del Sr. Sanchez, relativa á los bienes de las monjas.

Se leyó dicha proposicion y el dictamen de la comision.

El Sr. duque de RIVAS (en contra): Señores, con sumo recelo y desconfianza tomo la palabra para impugnar el dictamen de la comision, pero me obliga á hacerlo la contradiccion misma del dictamen que se acaba de leer, porque he visto en él cierta falta de armonía, cual es la importancia que se dá por una parte á la proposicion de mi amigo el Sr. Sanchez, y por otra el resultado final que se propone. Si la proposicion del Sr. Sanchez está reconocida como de tan grande utilidad, ¿por qué se ha de terminar diciéndo que no debe tratarse de ella? (El Sr. Gonzalez pide la palabra en pro.) La constitucion, señores, concede á este cuerpo la iniciativa, y en virtud de ella bien pudiera ocuparse de este asunto tan interesante; y le llamo así porque yo creo que no habrá ningun senador que desconozca lo importante que es la proposicion que se discute. Yo empezaré felicitando de todo corazón por ella al Sr. Sanchez, porque ha sido el primero que se ha constituido el órgano de la voluntad de la mayoría de los españoles, alzando la voz en este augusto recinto para reclamar contra las exigencias mas escandalosas y los atentados mas horrendos que ha abortado nuestra torcida revolucion.

El intento del Sr. Sanchez es grande, es generoso, es muy propio de un caballero, y por lo tanto le acepto y defiendo; pero hubiera querido que al manifestarlo no se hubiera encerrado en un círculo tan estrecho, que no basta á dar una completa reparacion á los agraviados; pues esto es lo que exige la ilustracion del siglo en que vivimos, del atroz atentado cometido contra los bienes de esas religiosas en nombre de la libertad y del progreso.

Mas antes de entrar de lleno en esta cuestion tan importante, que quiero tratar con toda estension y sin eliminar circunstancias; pues todas son ventajosas y cuadran á mi propósito, me haré cargo para resolverla con mas acierto, de un argumento, ó por mejor decir, cuestion de orden, que tal vez podría interponerse para cortar este debate. Argumento es este á que aludo de tanta mas firmeza, cuanto que, aparentemente parece fundarse en un artículo de la Constitucion que todos obedecemos. Este es que siendo esta una cuestion de crédito público, no puede deslindarse en primera instancia en este cuerpo colegislador.

Esté argumento es falso, y yo me apresuro á rebatirle; pues aunque es cierto que la proposicion del Sr. Sanchez se versa en parte con el crédito público, esta cuestion está en último término, y apa-

rece despues de quedar ventilada otra mas importante; tal es la cuestion de justicia, la de humanidad. De una y otra debe ocuparse el senado con preferencia, y yo estoy seguro de que cuantos me escuchan están de acuerdo conmigo en estas ideas; y ¡ay! señores, de aquellos españoles que tengan tan dura el alma y tan empedernido el corazon, que en medio de tantas víctimas y tantas lágrimas no vean mas que la division de una suma, y cerrando los oídos al clamor de los inocentes, y los ojos para no ver correr sus lágrimas, vean en esta calamidad pública solo un medio de aumentar sus intereses.

Trátase ahora de probar que la medida de tomar los bienes á las religiosas en España ha sido un atentado á la libertad, un atentado á la propiedad particular, un procedimiento bárbaro, atroz y cruel, y ademas señores una medida anti-económica y anti-política. Pero antes de entrar en un campo tan vasto permítaseme que diga, que al referir hechos ya consumados y conocidos, no es mi ánimo escitar las pasiones, acalorar resentimientos, ni mucho menos culpar á persona ninguna de las que han tenido la desgracia de tomar parte en ellos.

Yo, señores, no culpo á nadie, porque sé que los hombres son siempre inferiores á las circunstancias y tienen que ceder á las exigencias de los trastornos. No quiera el cielo que nunca mi débil y humilde voz sirva para acalorar resentimientos, cuando los míos tan acerbos y recientes los eché á un lado como caballero el día en que juré la Constitución que nos rige, adoptada por mi Reina y por mi patria, bandera de reconciliacion, de union y de fuerza, á cuya sombra debemos todos combatir contra las hordas del pretendiente y contra los esfuerzos de la anarquía.

En dos porciones se pueden dividir independientes entre sí los conventos de religiosas. En medicantes que vivian de la limosna de los fieles, y en ricas y propietarias que vivian del producto de sus fincas. El haber despojado á las primeras de los humildes y pobres hogares en que moraban; el haberlas quitado sus esperanzas y sus consuelos particulares; el haberlas privado de la subsistencia que las proporcionaba la caridad de los fieles, y el haberlas en fin abandonado y destruido sus conventos, lo tengo en mi opinion y segun mis principios como un atentado á la libertad. ¿Por qué, señores, se habia de haber perturbado á aquellas personas que tienen un modo de vivir solas ó reunidas, ocupadas en estas ó en las otras labores, sin perjuicio de tercero y no á costa del erario sino de los dones que voluntariamente les ofrecian? Su subsistencia no pesaba sobre la sociedad. Los dones que recibian eran gratuitos, de gentes timoratas, que en socorrerlas encontraban un consuelo y una esperanza. ¿Y por qué privarles de estos consuelos? Si se cometió este atentado con las religiosas mendicantes, igual fue el cometido con las propietarias, uniéndose á este el despojo de sus bienes, que es lo que constituye un atentado horrible contra la propiedad particular.

Señores, todos sabemos que la mayor parte de los bienes que disfrutaban aquellas desdichadas eran el producto de sus dotes, eran el rédito de su capital; ¿y el haberlas despojado de este, no es un robo? Los bienes dotales en todos los códigos del mundo son particularmente respetados, y ya que hablo de estos debo advertir que aquí tiene lugar un argumento muy importante porque se versa un principio vital. Yo reconozco en la nacion por medio de sus representantes, el derecho de reformar estas y cualesquiera otras corporaciones siempre que se verifique la reforma despues de un madurísimo exámen; pero no el de despojar á los individuos de ellas de sus propiedades particulares; pues así podian considerarse los dotes de las religiosas. Y este atentado á la libertad y á la propiedad particular, ¿en virtud de qué se ha verificado? ¿En virtud de una ley? No. Se hizo por la transgresion de una ley. Estos actos contra las religiosas se cometieron abusando de la célebre ley del voto de confianza, interpretándola, ó por mejor decir, infringiéndola con reales órdenes, con disposiciones gubernativas. Se ha hecho este crimen, y aunque es verdad que despues ha habido leyes que han formulado el modo de hacer ese despojo, nadie duda que las anteriores no lo fueron. ¿Y este atentado, esta ilegalidad, de qué manera se ha cometido? ¿Vemos al tiempo de despojar á las inocentes religiosas de sus bienes y lanzarlas de sus hogares aquellos medios corteses, aquellas consideraciones debidas á su sexo, y aquella hipocresía necesaria, porque al fin la hipocresía es un homenaje á la virtud? No. Vemos si la mayor dureza, el trato mas antisocial, se les ha hecho apurar el caliz de la amargura hasta las heces.

Han sido lanzadas de la mansion donde creian pasar sus dias, han visto que se las privaba de sus bienes en los que fundaban su subsistencia, que se las despojaba hasta con mofa de los inocentes objetos de su culto y veneracion, y que se les arrebatava hasta los emblemas de su felicidad. ¿Y para que señores? Para que se enriquezcan una docena de especuladores inmorales que viven de la miseria pública; para que hagan una rápida fortuna los empleados de amortizacion en las provincias, cuyo lujo y derroche contrasta de un modo el mas escandaloso con la pobreza universal. ¿Qué ha ganado con esto la nacion? Nada, señores, y en cambio ha perdido mucho, porque ha perdido con la destruccion de los conventos, y con la rápida desaparicion de los monumentos que constituian la belleza de nuestras córtes. La misma demolicion de los conventos ha sido una pérdida real y efectiva. ¿Y qué hemos ganado con esto? ¿Se ha aumentado un batallon? ¿se han venido mas amigos á nuestras filas? No. Los conventos han desaparecido, los enemigos se han aumentado, todo se lo llevó el viento, ¡y que queda en pos de estol

Escombros, lodo, lágrimas, abatimiento y...

Concluyó el Sr. duque de Rivas manifestando que el despojo de los bienes de las religiosas ha sido un atentado á la propiedad y á la seguridad individual, y que este se habia cometido del modo mas duro y atroz. (Se concluirá.)

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del día 27 de febrero.

Se abrió á la una y cuarto, y antes de contestarse la pregunta de si se aprobaba el acta, dijo

El Sr. COSÍO. No me opongo yo á la aprobacion del acta; trato si de negar haber dicho en la sesion del día 24 tal cual está redactada en el Diario de las sesiones, las espresiones ridiculas hasta cierto punto, que al redactor del mismo le acomodó atribuirme. Yo no he podido decir que los brigadieres tuviesen mas ó menos fuerzas que los generales. Esta es una equivocacion importante, y deseo que ahora conste así en el mismo Diario y en los demás periódicos.

El Sr. secretario HOMPANERA vuelve á repetir la pregunta de si se aprueba el acta, y el congreso resuelve afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del día, continúa la discusion pendiente acerca del art. 1.º del dictámen de la comision especial sobre clasificacion de brigadieres y generales; el Sr. Infante tiene la palabra como individuo de la comision.

El Sr. INFANTE trata de contestar á los argumentos que habian hecho varios oradores contra el dictámen de la comision; y declarado el punto suficientemente discutido, se desaprueba el artículo primero del dictámen de la comision.

Se leyó el dictámen de la comision de actas sobre las elecciones de Málaga. Este se reduce á esponer largamente á la comision los diferentes actos de violencia ejecutados con algunos electores, como asimismo la parte antilegal que las autoridades habian tenido en la eleccion recomendando en sus circulares tales ó cuales candidaturas. En vista de todo lo cual propone la comision que no se aprueben las actas electorales de la provincia de Málaga.

El Sr. ARRAZOLA (como individuo de la comision) manifiesta que por un olvido involuntario la comision habia dejado de hacer mencion en su dictámen de una esposicion de la diputacion provincial en la que hacia presente que en Málaga durante las elecciones habia reinado una perfecta calma y tranquilidad.

El Sr. MURO (en contra): Señores, yo que al discutirse en este mismo lugar la validez de las elecciones de Cádiz, sostuve que debian aprobarse las actas electorales, no puedo prescindir ahora de hacer otro tanto respecto de las elecciones de la provincia de Málaga, porque á mi modo de ver existen los mismos principios que existian al juzgar aquella cuestion.

A dos razones principales se reduce el dictámen de la comision, uno al estado de fuerza y opresion en que dice se hallaba la provincia al tiempo de la eleccion; y otra la parte que las autoridades tomaron en la eleccion, repartiendo, circulando y recomendando candidaturas de cierto color político.

Entrando el orador en el exámen detenido del dictámen sujeto á discusion, manifiesta que no cree suficientes las razones dadas por la comision, pues los hechos citados de haber sido acometidos varios por la calle tanto de día como de noche y envío de fuerza á los distritos, eran hechos aislados que nada probaban y que cuando mas podrian tener relacion con la ciudad de Málaga donde solo habian votado 300 electores inmensa minoria de los demas de la provincia. Respecto de las esposiciones diferentes hechas por algunos electores hace presente que poco crédito debian merecer hombres que no habian tenido el valor necesario para protestar en el acto contra las nulidades que notasen segun prevenia la ley electoral.

Despues de repetir S. S. que debía considerarse detenidamente que el fallo de la comision abrazaba toda la provincia mientras que solo se suponía turbada la tranquilidad en la capital, añade que debía tenerse presente lo dicho en la discusion de las elecciones de Cádiz y concluye rogando al congreso se sirva aprobar las elecciones de Málaga.

El Sr. ARRAZOLA dice que la comision se ve en la necesidad para contestar al Sr. Muro, de hacer una esposicion de los principios que le han guiado al emitir su dictámen acerca de este voluminoso expediente, absteniéndose de nombrar personas, porque no quiere dar alimento á las pasiones; pues una cuestion tan delicada como esta debe ser tratada con calma y circunspeccion. Que las causas en que fundan la nulidad de las elecciones de Málaga, las que han venido reclamado contra ellas, ha sido el estado de fuerza ó de opresion y de anarquía (tales eran sus espresiones) en que se hallaba la provincia de Málaga al tiempo de verificarse las elecciones, y ademas la parte tomada en ellas por las autoridades. Con este motivo el orador hace presente que la comision cree de su deber vindicarse de una especie de cargo que se le ha hecho, imputándole de morosa, y que tenia interes en diferir el dar su dictámen. Que la comision viendo que en las elecciones de Málaga se desechaban de tres distritos, dos espresamente, no teniendo ningun interes en aumentar los obstáculos, solo pidió las de dichos dos distritos, mas que habiendo venido las tres los examinó, y resulta que en esos distritos han emitido sus votos un considerable número de electores que á su parecer es el de 308, que mientras esto sucedia se agolparon al congreso numerosas reclamaciones, pidiendo en todas la nu-

Coruña 21 de febrero de 1838.—El capitán general, José Manso.

Barcelona 12 de marzo.

En muy poco tiempo han alcanzado las armas de la Reina señaladas victorias cual jamás se habían conseguido en el decurso de esta deplorable lucha. En menos de un mes ha sido derrotado D. Basilio, cogiéndosele unos 500 prisioneros, el rebelde Jara, destruyéndose su gavilla y quedando en nuestro poder 1040 prisioneros, y últimamente el cabecilla Tallada que ha quedado reducido á la nulidad, cogiéndosele cerca de 2000 hombres. Además, en el norte han sufrido los carlistas considerables descalabros, cogiéndoseles en las acciones de Balmaseda, en la de Velascoain y la del valle de Mena mas de 400 prisioneros. Y últimamente, para colmo de desengaño de los ilusos partidarios del pretendiente, cuando con frenético arrojo acometieron á la inmortal Zaragoza, dejaron dentro de sus calles mas de 100 cadáveres y 600 prisioneros. Resulta pues que en poco mas de un mes se han hecho á los facciosos pasados de 5140 prisioneros, se ha pacificado la Mancha, se ha destruido una expedición salida de Navarra, se ha escarmentado á los rebeldes del Norte y á las gavillas que infestaban el Aragón, reanimándose extraordinariamente el espíritu moral de los pueblos afectos á la justa causa, y abatiéndose el de los alucinados ó seducidos.

Mas, apesar de esto, proclamamos la necesidad de una pronta paz; apesar de esto odiamos las escenas de sangre, aborrecemos de muerte los horrores del campo de batalla, y brindamos con una reconciliación general á los que, víctimas de sus errores, se han arrojado á movernos guerra cruel. No, no somos de aquellos á quienes embriaga el incienso de la victoria. Si ganásemos victorias contra una nación extraña con la que sostuviésemos una lucha justa, entonces á cada gaceta extraordinaria que se publicase nos entregaríamos á un júbilo excesivo, y diríamos: «derrámese á torrentes la sangre de los pérfidos que aspiran á esclavizarnos: no haya piedad contra tales hombres.» Pero, entre españoles, cuando, sea cual fuere el vencedor ó el vencido, todo son desgracias lloradas casi por unas mismas familias, que tienen á la vez miembros entre los liberales y miembros entre los facciosos, cuando el hermano victorioso reconoce entre los vencidos á un hermano moribundo, entonces se parte el corazón, los ojos se deshacen en llanto, y uno esclama: «cese de una vez tanto derramamiento de sangre; haya piedad con los vencidos; robustézcanse de nuevo los lazos que unieron siempre á la gran familia española, lazos hoy día flojos y á punto de caer desatados para siempre.»

Esta es nuestra filosofía, esta es nuestra política: filosofía noble, fundada en la práctica de todas las virtudes civiles; política, humana y generosa que aspira al bien de todos los españoles, á la felicidad de los pueblos, á la prosperidad común. Y diariamente nos vamos afirmando más en nuestras ideas, porque nuestros deseos son los verdaderos deseos de la nación, porque nuestros clamores son repetidos por un sin número de ecos vivientes, que todos preconizan la necesidad de una pronta paz afianzada en la reconciliación general de cuantos llevamos el nombre glorioso de nuestra patria.

Noticias de la frontera.

Fronteras de Navarra 13 de marzo.—El 10 del corriente, cuatro piezas de artillería de grueso calibre, un obús y municiones escoltados por una compañía de artillería y 30 caballos han atravesado Tolosa dirigiéndose hacia Navarra.

—Seis batallones de Navarra, uno de Alava y 2 de Guipúzcoa, bajo las órdenes del general Guergué, han llegado al valle de Arequil, en dirección á Puente-la Reina. Según los preparativos que se notan, supóneseles la intención de atacar aquella plaza.

—Para atravesar con facilidad el rio Arga, los carlistas hacen construir dos grandes barcas en el valle de Echauri.

—El 9 D. Carlos se hallaba en Estella, y se disponía á salir para Villafranca.

—El coronel D. Martín José Echevarría, comandante del 5º Batallón de Navarra acaba de ser promovido por D. Carlos al grado de brigadier. El partido navarro se ha alegrado de este nombramiento. Echevarría y Bastané son los oficiales mas acreditados del ejército carlista.

—La expedición que se prepara á pasar al alto-Aragón se compone de 6000 hombres que la forman, 7 batallones castellanos, 2 vizcainos, 3 alavéses y la caballería de Navarra, mandados por Guergué y Sopenana. El 8, se decía en Tudela que estas fuerzas habían hecho movimiento hacia Sangüesa.

—Noticias posteriores del cuartel real de D. Carlos y de fecha del 11, manifiestan que el Pretendiente no había aun salido de Estella.

—Espantero se encontraba el 9 en Logroño, en cuyo punto reunía muchos batallones para emprender un movimiento sobre la ribera.

lidad de las elecciones, fundándose en que las autoridades se habían mezclado en ellas, de un modo conminatorio, que son armas secretas, hieren como las del Vaticano; pues tales son las circulares que se espidieron al intento. Que pareciéndole á la comisión ser este un punto grave lo espuso al congreso, y este acordó se pidiesen antecedentes, y la comisión en vista de los documentos que recibió encontró motivos poderosos para fundar su dictámen en los términos que lo ha hecho.

El orador continuando sus observaciones dice, que de los documentos resulta haberse remitido las circulares, no por la secretaria del gobierno político, sino por la comandancia militar, como que aquel reunía ambas autoridades, como se acredita por la deposición de dos empleados que dicen asistieron al cierre de las circulares para los pueblos, lo cual era suficiente prueba para conocer que aquella autoridad se había escedido de sus atribuciones.

El Sr. CABALLERO. Observa que despues de pasados uno ó dos meses en que se había celebrado el escrutinio general era muy extraño se viniese con reclamaciones y protestas, cuando según la ley electoral vigente los trámites de las elecciones son fatales, y que sino se ponía coto y sino se atiene el congreso á la ley nunca acabaría de ventilarse la cuestion de elecciones, y por lo mismo, en su juicio, la reclamación hecha acerca de las elecciones de Málaga no debiera admitirse.

Se extendió despues el orador en varias reflexiones con las que pretendia impugnar el dictámen de la comisión.

El Sr. CALDERON COLLANTES: sostuvo con sólidas razones y fundados argumentos el dictámen de la comisión; pero tuvo que suspender su discurso por ser ya tarde, y tener que leerse una comunicación del gobierno.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA ocupa la tribuna y lee un proyecto de ley que S. M. le autorizaba á presentar á las cortes sobre los empleos que deben considerarse como de escala.

Concluida esta lectura anuncia el señor secretario Hompanera que se imprimirá en el Diario el referido proyecto, y pasará á las secciones.

Se anuncia igualmente que se imprimirán y señalará día para la discusión de varias enmiendas que presentaba el Sr. Carramolino al proyecto en que se derogan los artículos 75 y 76 del reglamento sobre administración de justicia.

El Sr. Presidente: Mañana no habrá sesion si el congreso no determina otra cosa. Pasado mañana se abrirá la sesion á las doce, y yo ruego á los señores de las comisiones especiales que aprovechen este tiempo para acelerar sus trabajos. Se levanta la sesion. Era las cuatro y media.

ESPAÑA.

Lugo 25 de febrero.

Capitanía general de Galicia.—Gallegos: Nombrado por S. M. la augusta Gobernadora del reino para el supremo mando militar de este vasto y populoso distrito, llego á vosotros lleno de la resolución firme y decidida de restablecer en vuestro suelo la deseada paz, y asegurarla vigoroso alli donde por el infatigable celo de mi digno antecesor existe felizmente.

Grande y difícil es el deber que he contraido al aceptar de la Real confianza esta misión; pero me anima la esperiencia adquirida en mi larga carrera, y la convicción de que todo es posible al que con alma española, intención pura y enérgica voluntad de hacer el bien; obtiene el voto de un pueblo valiente, dócil, honrado y laborioso.

La fama os concede, gallegos, estas cualidades; pues bien, yo os anuncio que tengo fe en mí mismo, que me creó capaz de todo, si me concedéis vuestra confianza y me prestais vuestra cooperación. Es preciso que la rebelión desaparezca, y con ella todo pretexto á las vejaciones y arbitrariedades que pesan sobre vosotros, y que reprimiré enérgicamente, haciendo de las extraordinarias facultades de que estoy revestido, el uso que aconseje la prudencia y vuestro bienestar. Velaré siempre por vuestra ventura, oiré á todas horas vuestras quejas, y el humilde como el poderoso obtendrán de mí pronta y cumplida justicia.

Gallegos: tiempo es ya de reconquistar una paz en que todos vosotros, cualesquiera que sean vuestras opiniones, estais igualmente interesados, porque las consecuencias del desorden se estienden á todos sin respecto á partidos, personas, afecciones ni intereses: una paz que asegurará la felicidad social, la pureza de nuestra santa religion, el trono legítimo de la Reina Doña Isabel II y las instituciones que nos rigen: así serán una verdad la individual seguridad de los ciudadanos y el justo respeto que se debe á su propiedad. ¡Desgraciado el que atentare á ella! ¡Ojalá fuese posible conseguirlo sin necesidad de tener que derramar una sola gota de sangre!

Gallegos: mi suerte, de hoy mas, se identifica con la vuestra: vuestros intereses son los míos: todo mi afán, todo mi anhelo, los deseos maternales de S. M. que he oido de su propia boca, son de veros tranquilos y felices; y la mas brillante recompensa que podré obtener de mis desvelos y fatigas, será que digais algun dia: «Dió la paz á Galicia y la preservó de los estragos de la guerra civil.»

Madrid 9 de marzo.

Si quisiéramos buscar una prueba de la facilidad con que el partido anarquista sacrificaría al logro de sus deseos el bien y aun la existencia de la patria; si esta prueba, decimos, no se encontrase clara y terminante en cada una de sus acciones y en cada una de sus palabras, bastaría observar la conducta que observa con los valientes defensores de la libertad y el trono para convencer a los incrédulos siempre que escuchen de buena fe la razon.

Porque el encono que manifiesta un partido que se llama defensor acérrimo y amante el mas firme y sincero de la libertad, contra los hombres que mayores servicios han prestado á esta causa es muy propio para causar estrañeza; y fuera imposible de todo punto explicarle si no conociéramos por desgracia las viles pasiones que abraza el corazon humano, y que en las tristes épocas de revolucion suelen desarrollarse con mayor violencia en quienes mas se jactan de desinterés y patriotismo.

Como ejemplo especial de esta anomalía y blanco contra el cual se dirigen de preferencia los envenenados tiros de la oposicion anárquica, debemos citar al general Espartero, cuyos muchos y eminentes servicios no le es dado á ninguna persona honrada desconocer. Este general benemérito que en la gloriosa noche de Luchana tanto contribuyó á la salvacion de nuestra justa causa, y cuyo nombre fue repetido con entusiasmo por la nacion entera; este general activo á quien desde entonces ni un solo dia fue ingrata la fortuna; este general que ha sabido restaurar la disciplina del ejército, grangeándose al tiempo mismo el amor del soldado; este general se ve acusado todos los dias con pérdidas insinuaciones, y acusado de qué? de traidor nada menos. No crean nuestros lectores que exageramos, si hay algunos de entre ellos que, por fortuna suya, no conozcan el desenfreno de la prensa revolucionaria. Nosotros fuimos los primeros en señalar esta tendencia maquiavélica de algunos periódicos; y si afectaron estos al principio negar su intento persistiendo luego en su tachable cuanto vituperada conducta, pasieron bien en claro la hipocresía del velo con que intentaban cubrirse, á punto de haber obligado al general Espartero á distraerse por un momento de sus graves ocupaciones, desmintiendo las calumnias de sus adversarios en un lenguaje tan noble cuanto enérgico. Criticas de las operaciones de campaña copiadas de los profundos tácticos de café, y redactadas por quien no ha saludado quizá, y aun sin quizá, el arte de la guerra; acusaciones vagas de que en tal época se pudo y no se quiso por los generales concluir la guerra; lamentaciones hipocritas sobre los males que continúan sufriendo los pueblos, como si pendiese su continuacion del alvedrio de los generales, ó como si todos no nos condolieramos igualmente de ello; he aqui las armas que con sobra de mala fe se emplean diariamente para escitar y enconar las pasiones populares y dirigirlas especialmente contra el gefe de que se trata.

Y como un ejemplo, solo por notable que fuere, no basta para establecer y probar una regla, citaremos otros casos en los cuales no menos resalta la gratitud y patriotismo de los señores progresistas. El baron de Meer, el salvador en todos sentidos de Cataluña ¿ en qué términos no se vé por ellos injuriado? De Narvaez, del jóven activo y valiente Narvaez ¿qué dicen? ¿Celebran á Oráa por ventura? ¿Tienen mejor pago los antiguos servicios de Quiroga y Palarea, ó sirven sus padecimientos por la libertad de escudo contra los tiros de la calumnia? No, á buen seguro: nada alcanza á desarmar la cólera de un partido que ni reconoce ni alaba otro mérito sino el prestarse á ser humilde instrumento de sus miras.

El objeto que dicho partido se propone muy fácil es de descubrir, y en verdad que los medios son muy dignos de los fines. No se quiere minar el crédito de los generales para colocar á otros en su puesto, ya conocen que este remedio es ineficaz y aspiran á dar el golpe mas en grande. Cuando las intrigas mas rateras y las acusaciones mas absurdas se dirigieron contra el general Córdoba (porque en él creian los anarquistas encontrar un grande obstáculo á sus proyectos destructores), y cuando lograron por fin desposeerle del mando, hubo que colocar otros generales distinguidos á la cabeza del ejército; y como el progreso no los cuenta de esta especie entre sus adictos, hubo que echar mano de hombres de las mismas doctrinas de orden, porque la cosa no estaba aun madura ni bantante avanzada la opinion para tolerar el mando del sargento García. Pronto conocieron los promovedores de la revolucion que con el cambio de personas habian ganado muy poco, y ni podrian ganar mucho mas en adelante con otros cambios de igual naturaleza. Entonces adoptaron un plan evidentemente progresivo: el de escitar al soldado contra sus gefes. La rebelion militar se organizó en sistema, el asesinato de los mas aventajados generales llegó á estar de moda. Cuando á consecuen-

cia todo presagiaba una catástrofe inminente la fortuna, ó mejor diremos la Providencia, que nunca desampara del todo á la justicia, nos arriancó casi por milagro del borde del precipicio. Saludables castigos restablecieron la disciplina y con ella volvieron las victorias, aunque empezó el progreso á andar de baja. Ahora se trabaja con ahinco, aun cuando debemos confiar en que saldrá vana la tentativa, por renovar los desórdenes pasados: y si esto se consigue, entraremos en una disolucion social, la libertad perecerá, se hundirá el trono de Isabel, pero en cambio volveremos por un breve intervalo al progreso, esto es á los desórdenes, á la indisciplina, á las matanzas y al saqueo.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27 DE MARZO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

ADMINISTRACION DE TODAS RENTAS NACIONALES.

Venido ya el primer trimestre de la contribucion de frutos civiles en 15 de febrero próximo pasado, para los primeros contribuyentes, no duda esta Administracion que los de esta capital y su término, que no hayan verificado el pago, se apresuraran á satisfacerle sin dar lugar á proceder contra los morosos con arreglo á instrucciones. Palma 26 de Marzo de 1838.—C. A. I.—José de Berraondo.

AVISOS DE PARTICULARES.

Una muger de edad de 28 años y la leche de 18 meses solicita cria: en esta imprenta daran razon.

El jueves 29 de los corrientes de 8 á 9 de la noche se rematará al mejor postor una casa y una cuarterada de tierra, sitas á las inmediaciones de la Bonanova en parage muy aseo.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 25. De Cullera laud san Cayetano, de 12 ton., patron don Cristóbal Alzamora, con 6 mar., 1 pas. y arroz: salió el 23. De Barcelona id. san José, de 28 ton., pat. Antonio Cullafell, con 6 mar. y lastre: salió el 21.

Dia 26. De Gibraltar id. san Antonio, de 15 ton., patron Pablo Miró, con 10 mar., 3 pas. y lastre: salió el 3.

Embarcaciones despachadas.

Dia 24. Para Tarragona bergantin Paquita, de 50 toneladas, cap. don Pedro María Pasdo, con 7 mar. y centeno. Para Génova polacra toscana Luisa, de 116 ton., cap. José Bozo, con 7 mar. y algarrobas. Para Barcelona lugre san José, de 70 toneladas, cap. don Juan Bautista Marecheaga, con 7 mar. y trigo. Para Tarragona místico 2º Manuelito, de 40 ton., cap. don Manuel Fereiros, con 5 mar., 1 pas. y centeno. Para Orán laud Carmen, de 27 ton., pat. Bartolomé Terrasa, con 6 mar., 1 pasajero y géneros. Para Sevilla jav. san José, de 39 ton., pat. José Alomar, con 7 mar. y lastre.

Electores que quedaron nombrados en las juntas parroquiales de esta capital y su término, celebradas el domingo último 25 del corriente; y á quienes incumbe nombrar los alcaldes y concejales que deben renovarse.

Almudayna.—D. Martin María Boneo.
Santa Eulalia.—D. Juan Villalonga y Escalada. D. Antonio Serra. D. Miguel Riera. D. Miguel Ignacio Perelló. Don Nicolas Piquer. D. Antonio Español.
Santa Cruz.—D. Gabriel Verd. D. Juan Oliver.
San Jaime.—D. Nicolas Ripoll. D. Juan Pujol.
San Miguel.—D. Romualdo Galbán. D. Antonio Arbona.
San Nicolas.—D. José Montells. D. Gaspar Párgdorfla.
San Magin.—D. José Sintes.
La Vileta.—D. José Salas. D. Gaspar Llabrés.
Son Sardina.—D. Juan Bautista Romaguera.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Se halla abierta inscripcion á El Progreso, periódico de la tarde, que se publica en Madrid.—Con este titulo saldrá á luz todas las tardes desde el 16 del corriente un nuevo periódico, del tamaño y forma del prospecto que se manifiesta en dicha libreria. Sus redactores enemigos de toda vana ostentacion, se abstendrán de los pomposos ofrecimientos con que suelen llenarse los anuncios de esta clase, limitándose á manifestar el objeto de las tareas que van á emprender y el giro que se proponen darles. Dirigirán todos sus esfuerzos á procurar que la Constitucion de 1837 sea una verdad. Precio de suscripcion 14 rs. mensuales.

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRENTA NACIONAL.